

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2025-EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 18 de Julio de 2025

VISTO:

El Memorándum N.º 096-2025-GG-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de junio del año 2025, Memorándum N.º 122-2025-GG-EPS MARAÑÓN S.A. del 17 de julio del 2025, Informe N.º 331-2025-CONTAB. /EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 18 de julio del 2025 y la Directiva N.º 05-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 014-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG, del 17 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de la norma que regulan en régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento OTASS conforme a lo señalado en el acta de sesión N.º 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N.º 375-2018-Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 014-2020 – EPS MARAÑÓN S.A./GG aprobó la Directiva N.º 05-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG., en el cual se establecen normas y procedimientos para la asignación y pasajes en comisión de servicios, así como la rendición de cuentas documentada de los gastos que realicen dentro y fuera del territorio nacional los funcionarios, servidores y personal contratado bajo cualquier modalidad que preste servicio conforme a las condiciones contractuales con la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, mediante Memorándum N.º 096-2025-GG-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de junio del año 2025, el CPC Faustino Ramírez Mas, hace llegar su rendición de viáticos por comisión a la ciudad de Lima, donde hace referencia que el pasaje aéreo adquirido para el día 07 de mayo del 2025, a horas 9:05 am, a la aerolínea STAR PERU, había sido reprogramado para las 14:05 pm del mismo día, ocasionando un retraso de viaje y la inasistencia a la reunión convocada por OTASS, que estaba agendada para las 14:00 pm del mismo día; por tal motivo tuvo que realizar la adquisición de un segundo pasaje, para el viaje de ida a la ciudad de Lima, realizándose a las 11:45 am a través de la agencia aérea LATAM. Asimismo, el funcionario procedió a solicitar a través del correo electrónico reembolsos@starperu.com la devolución del pasaje de ida, recibiendo posteriormente la devolución en su cuenta la cantidad de S/. 219.47 soles.

Que, mediante Memorándum N.º 122-2025-GG-EPS MARAÑÓN S.A. del 17 de julio del 2025, hace de conocimiento y adjunta el voucher de depósito a la cuenta Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A. la suma de S/. 219.47 soles producto del reembolso efectuado por la aerolínea STAR PERU, en relación al pasaje de ida a la ciudad de Lima que no fue utilizado debido a la reprogramación de vuelo.

Que, mediante Informe N.º 331-2025-CONTAB. /EPS MARAÑÓN S.A. del 18 de julio del presente año, los vistos y después de su revisión, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa: "(...) que



el funcionario comisionado Sr. Faustino Ramírez Mas, adjunta la devolución del pasaje aéreo producto del reembolso realizado por la aerolínea STAR PERU por S/. 219.47 cuyo importe ha sido depositado a la cuenta del Banco Interbank 003-765-003002288860-53 a nombre de la EPS MARAÑÓN S.A., según consta en la copia de movimientos de cuenta corriente del respectivo banco.

Que, al haberse realizado una pre liquidación en donde se aprecia el importe del pasaje aéreo adquirido a la aerolínea LATAM AIRLINES por \$ 121.39 al T/C S/. 4.173 soles, siendo equivalente a S/. 506.56 soles, descontándose el importe de S/. 30.00 soles correspondiente a la diferencia en pasajes terrestre asignado, quedando un saldo por reembolsar de **S/. 476.56 soles.**

Por lo expuesto y de conformidad con los documentos, la citada norma y acorde con la Resolución de consejo Directivo N. °011-2024-OTASS-CD de fecha 13 de marzo del 2024, Artículo 1°, que designa como Gerente de Administración y Finanzas para la EPS MARAÑÓN S.A. a la CPC Luisa T. Jurado Villalobos, identificada con DNI N.°15357710; y con los vistos buenos de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

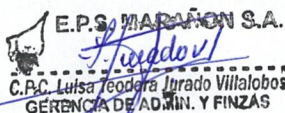
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REEMBOLSO DE VIATICOS por el importe de S/. 476.56 (Cuatrocientos setenta y seis con 56/100 soles), generado por la comisión de servicio realizado a la ciudad de Lima (pasaje aéreo), a favor del Sr. FAUSTINO RAMIREZ MAS, funcionario de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tesorería hacer efectivo el pago de reembolso de viáticos a favor del Sr. FAUSTINO RAMIREZ MAS, previa certificación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. FAUSTINO RAMIREZ MAS, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente Resolución en la página Web Institucional de la EPS MARAÑÓN SA.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Luisa Teodora Jurado Villalobos
GERENCIA DE ADMIN. Y FINANZAS